

**Informe formulado por el Consejo de Administración de ZINKIA ENTERTAINMENT,  
S.A. en relación con el aumento del capital social de la Sociedad**

---

En Madrid, a 19 de mayo de 2021

---

## **1. Introducción**

El órgano de administración de ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A. (la “Sociedad”) ha acordado, en su sesión de 19 de mayo de 2021, convocar junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas para su celebración el día el día 29 de junio de 2021, a las 17.30h, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar el día siguiente, 30 de junio de 2021, en segunda convocatoria, y someter a dicha junta general de accionistas, bajo el punto Segundo del orden del día la aprobación de un aumento del capital social consistiendo su contravalor en aportaciones dinerarias.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 296 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”) y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil (“RRM”), la citada propuesta de acuerdo con la junta general de accionistas requiere la formulación por el órgano de administración del siguiente informe justificativo, así como de la redacción del texto íntegro de la modificación propuesta.

## **2. Justificación de la propuesta**

La propuesta de acuerdo de aumento de capital objeto de este Informe se justifica en la necesidad de la Sociedad captar los recursos necesarios que le permitan,

- (i) Cubrir sus necesidades de caja para atender nuevas producciones de Pocoyo,
- (ii) Cumplir con las obligaciones derivadas del cumplimiento del Pacto Anticipado de Convenio de acreedores de 24 de julio de 2015,
- (iii) Atender las necesidades de capital circulante para cumplir con sus obligaciones en el presente ejercicio 2021, con las dificultades añadidas derivadas del ejercicio 2020 en el que el escenario pandémico afectó seriamente a los resultados del ejercicio.
- (iv) Desarrollar la nueva obra audiovisual: Yanko&Nina.
- (v) Profundizar en el análisis de Big Data y de escucha social de nuestras marcas en Internet, a través de la adquisiciones de los software y de reforzar la contratación de perfiles técnicos adecuados.

(vi) Adquisición de nuevas IP's.

Sobre la base de lo anterior, el órgano de administración de la Sociedad propone, para su aprobación por la junta general de accionistas, el aumento del capital social mediante aportaciones dinerarias en la suma de, como máximo, DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (2.600.000€) mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de veintiséis millones (26.000.000) nuevas acciones ordinarias de 0,10€ de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a nuevas aportaciones dinerarias.

El aumento de capital está dirigido a todos los accionistas de la Sociedad, a los que con respeto a los derechos de suscripción preferente se les ofrece la posibilidad de participar en este necesario proceso de capitalización de la compañía, sin pérdida para aquellos accionistas que acudan a la ampliación, de su porcentaje de participación en el capital social.

**3. Procedimiento para el ejercicio del derecho de suscripción de las acciones de nueva emisión**

El proceso de suscripción de las nuevas acciones se llevará a cabo en dos vueltas, (i) Periodo de Suscripción Preferente y (ii) Periodo de Asignación de Acciones Adicionales.

**3.1 Periodo de Suscripción Preferente:** Los accionistas podrán suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posean o, lo que es lo mismo, igual al que resulte de aplicar el porcentaje que su participación represente en el capital social por el número de acciones a emitir.

**3.2 Periodo de Asignación de Acciones Adicionales:** En el supuesto en que, finalizado el Periodo de Suscripción Preferente, hubiera acciones sobrantes, se abrirá el periodo de asignación de Acciones Adicionales (el "Periodo de Asignación de Acciones Adicionales"), a fin de su distribución entre los Accionistas que hubiesen solicitado en tiempo y forma Acciones Adicionales.

**4. Información adicional relacionada con la ampliación de capital.**

En relación con el proceso y plazos del ejercicio del derecho de suscripción preferentes, en los dos turnos previstos para el mismo, el Consejo de

Administración quedará expresamente facultado para acordar los plazos y los procedimientos de suscripción y desembolso, así como para declara el aumento solo parcialmente suscrito y desembolsado, si ese fuera el caso y proceder a la redacción del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

#### **5. Texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta**

El aumento de capital, en caso de que sea aprobado por la Junta General de Accionistas y en caso de que sea íntegramente suscrito y desembolsado, implicará la modificación del artículo seis de los estatutos sociales, relativo al capital social que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción literal:

*“Artículo 6. Capital Social y acciones*

*El capital social se fija en la cifra de 6.010.837,30 euros y está representado por 60. 108.373 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones se hallan suscritas y totalmente desembolsadas.”*

En caso de una suscripción incompleta, la cifra de capital social y el número de acciones se acomodarán al importe finalmente suscrito y desembolsado, estando el órgano de administración autorizado para realizar las actuaciones que procedan con dicho propósito.

Y a los efectos legales oportunos, el órgano de administración de la Sociedad formula el presente Informe, en Madrid, a 19 de mayo de 2021.

  
El Presidente del Consejo de administración

Don Miguel Valladares Garcia